

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., ~~14 SEP 2020~~

Ref. 2019-0749.

Incorpórese a los autos la respuesta allegada por la Unidad Administrativa de Catastro Distrital visible a folios 109 y 110, y póngase en conocimiento de las partes en contienda para los fines a que haya lugar.

Previo a tener en cuenta el poder conferido a la abogada LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR, al tenor de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 806 de 2020, en consonancia con el artículo 5° de la misma norma, acredite el envío del mandato a través del canal digital de notificación de la apoderada.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No.	24 hoy 15 SEP 2020
La Secretaria, .	
PATRICIA TOVAR GUZMÁN	

z.k.

1961 100 00

1961 100 00